

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2021. A Despacho del Señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR, haciéndole saber que, en el término de los 5 días hábiles concedidos a la parte actora, no subsanó la demanda.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 4040  
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00517-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: FEDERICO CASTAÑO GARCIA  
Demandada: CARLOS ALBERTO CARDONA MARIN  
JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 11-11-2021 se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda, sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante. ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-12-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria